

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

**Candelaria Guerra Pulido (1 de 1)** Secretaria Acctal.

Fecha Firma: 31/03/2021

HASH: d7bf2ed71f07687b7fe45ec03c9d6c9b

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día veintitrés de Marzo de dos mil veintiuno, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno y Don Heriberto José Reyes

 Sánchez. Asiste el Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno.

Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

# 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día dieciséis de marzo de dos mil veintiuno y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

# 2º.- EXPEDIENTE 4279/2021. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Cód. Validación: 67RAQ93DEQSW4P2SQGPSFHFLR | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

Por la Señora Concejal de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que los solicitantes



1/6

relacionados cumplen las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **APELLIDOS** | **N.I.F.** | **DESCRIPCIÓN** | **CUANTÍA** |
|  |  |  | DEUDA DE AGUA | 77,89 € |
|  |  |  | DEUDA DE LUZ | 121,35 € |
|  |  |  | DEUDA DE LUZ | 46,93 € |
|  |  |  | DEUDA DE LUZ | 42,07 € |

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

* La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.
* El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

# 3º.- EXPEDIENTE 4277/2021. CONCESIÓN DE AYUDAS ESCOLARES DE LA FECAM. ACUERDO PROCEDENTE.-

Cód. Validación: 67RAQ93DEQSW4P2SQGPSFHFLR | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

Por la Señora Concejal de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social a cargo de los fondos del Convenio de Colaboración entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM), la Fundación Cajacanarias y la Fundación La Caixa, para el desarrollo de un Plan de Ayudas a la Escolarización, destinado a las familias afectadas por la crisis del Covid-19.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por

2/6



los conceptos e importes que se indican, a cargo de la FECAM, CAJACANARIAS Y CAIXA:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **APELLIDOS** | **N.I.F.** | **DESCRIPCIÓN** | **CUANTÍA** |
|  |  |  | MATERIAL ESCOLAR | 86 € |
|  | S | F | MATERIAL ESCOLAR | 43 € |
|  |  |  | MATERIAL ESCOLAR | 43 € |

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

* La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.
* El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: de sesenta días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

# 4º.- EXPEDIENTE 3369/2021. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Este asunto se deja sobre la mesa para mejor estudio.

Cód. Validación: 67RAQ93DEQSW4P2SQGPSFHFLR | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

# 5º.- EXPEDIENTE 3372/2021. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Este asunto se deja sobre la mesa para mejor estudio.

# 6º.- EXPEDIENTE 3836/2021. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don , con D.N.I./N.I.F. , en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para dos

(2) vehículos (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la Calle Violeta, número , de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

3/6

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 14 de marzo de 2021, en el que se hace constar que “*no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.*

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DON , con D.N.I./N.I.F. , VADO

PERMANENTE NÚM. 661, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para dos (2) plazas (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle Violeta, número , de este t.m.

# 7º.- EXPEDIENTE 11303/2019. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don , con D.N.I./N.I.F. , en la que expone que con fecha 23/09/2019 presentó instancia solicitando vado permanente para la entrada y salida de vehículos (2 plazas) en la calle Isas, núm. , de este t.m., previo abono en la Tesorería Municipal de las tasas correspondientes, 50,75 €, por la tramitación para la concesión del vado; y 25,00 €, por el prorrateo del tercer y cuarto trimestres de 2019 respecto de la licencia de vado permanente para la entrada y salida de vehículos. Como quiera que la concesión de dicho vado permanente no se le comunica hasta el día 08/01/2020, es por lo que solicita la devolución del importe abonado por el referido prorrateo del tercer y cuarto trimestres de 2019, es decir, la cantidad de 25,00 €.

Cód. Validación: 67RAQ93DEQSW4P2SQGPSFHFLR | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

Visto el informe del Negociado y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3, 20.3.h) y 26.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de

5 de marzo; artículo 21.3.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en los artículos 2.1, 2.2, 6, 6.1.c), 7 y 8 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local que se derive de la entrada y salida de vehículos a través de las aceras en garajes y cocheras, reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y ocupación con contenedores; y demás disposiciones concordantes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó estimar lo solicitado por DON

4/6



, con D.N.I./N.I.F. , respecto de la devolución de la cantidad de 25,00 € abonada en concepto de tasa por licencia de vado permanente núm. 607 para la entrada y salida de vehículos (2 plazas) en la calle Isas, núm. , de este t.m., por cuanto que, independientemente de que el recurrente haya abonado las tasas correspondientes en función de la fecha en la que se produjo su solicitud, concretamente el 23/09/2019 (tercer trimestre de año), lo cierto es que la autorización para la colocación de las señales del vado interesado se produce con fecha 26/12/2019, esto es más de tres meses después. En consecuencia, es evidente que se ha producido una demora considerable en la concesión de la reseñada licencia que viene a ser, a todas luces, por causas no imputables al sujeto pasivo, circunstancia ésta que impidió la prestación o desarrollo del derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público de que se trataba, es decir, la licencia de vado permanente para la entrada y salida de vehículos que nos ocupa.

**URGENCIA.-** Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fueron tratados los siguientes asuntos:

# A).- CERTIFICACIONES DE OBRAS. ACUERDOS PROCEDENTES.-

A.1).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 18 y su factura número UAG202103001 de la obra "MODIFICADO EDIFICIO DE APARCAMIENTOS

EN CALLE SAN SEBASTIÁN T.M. GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista UTE APARCAMIENTO DE GÁLDAR; por importe de ciento doce mil novecientos treinta y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (112.934,45 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 18 de la obra "MODIFICADO EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN CALLE SAN SEBASTIÁN T.M. GÁLDAR”,

debidamente suscrita por el director de obra y contratista UTE APARCAMIENTO DE GÁLDAR; por importe de ciento doce mil novecientos treinta y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (112.934,45 €).

Cód. Validación: 67RAQ93DEQSW4P2SQGPSFHFLR | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

Segundo.- Aprobar la factura número UAG202103001 por importe de ciento doce mil novecientos treinta y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (112.934,45 €).

A.2).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 19 y su factura número UAG202103002 de la obra "MODIFICADO EDIFICIO DE APARCAMIENTOS

EN CALLE SAN SEBASTIÁN T.M. GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista UTE APARCAMIENTO DE GÁLDAR; por importe de sesenta y siete mil quinientos treinta y seis euros con doce céntimos (67.536,12 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 19 de la obra "MODIFICADO



5/6

EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN CALLE SAN SEBASTIÁN T.M. GÁLDAR”,

debidamente suscrita por el director de obra y contratista UTE APARCAMIENTO DE GÁLDAR; por importe de sesenta y siete mil quinientos treinta y seis euros con doce céntimos (67.536,12 €).

Segundo.- Aprobar la factura número UAG202103002 por importe de sesenta y siete mil quinientos treinta y seis euros con doce céntimos (67.536,12 €).

8º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS**.-

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

Cód. Validación: 67RAQ93DEQSW4P2SQGPSFHFLR | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

6/6